



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO**

Armenia Q., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, señor Edwin Camilo Castro González, encuentra el Despacho que la misma refleja los valores adeudados por el ejecutado, señor Edwin Rafael Castro Ramírez, previo a que se amorticen los dineros que se encuentran depositados a órdenes del Juzgado, salvo aquellos que fueron informados al momento de surtirse en la audiencia (\$ 4'968.030,14).

Ahora, como se dijo previamente, existen unos depósitos judiciales que en razón de este asunto le han sido descontados al ejecutado, los cuales, incluyendo la suma previamente señalada, suman un total de \$ 5'968.030,14

En consecuencia, una vez amortizada la suma anterior a la obligación adeudada a la parte ejecutante, se tiene que la deuda alimentaria se encuentra para la fecha en que se expide este auto está en **\$ 3'570.056,54**

Así las cosas, se dispone que, por Secretaría, se hagan los trámites pertinentes en aras de entregarle al señor Edwin Camilo Castro González todos los depósitos judiciales que obran a órdenes del Juzgado, por concepto de este asunto, debiendo informársele a la parte el procedimiento que debe surtirse.

Finalmente, se informa a las partes que la cuota alimentaria ordinaria para el año 2022 se encuentra en **\$ 550.350**, la extraordinaria de julio, en **\$ 220.140** y la extraordinaria de diciembre en **\$ 550.350**.

Por el Centro de Servicios Judiciales, comuníquese a las partes el contenido de este auto.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec44ffa960dd61c38bcc0c93b49d11c8efd5efc1f887cb92622991f35d3b1fd4

Documento generado en 28/02/2022 08:08:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>